

CORRESPONDE:
EXpte. N° 0076/11

VISTO:

La necesidad de unificar las normas referidas a la zonificación del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de zonificación de rural a complementaria, se debe a la instalación de galpones para maquinarias agrícolas y emprendimientos productivos.-

Que las chacras propuestas para zonas complementarias se encuentran sobre uno de los accesos a la ciudad cabecera, desde la Ruta Nacional N° 3.-

Que se pretende, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente, brindar facilidades a vecinos que han apostado al desarrollo productivo, requiriendo para ello los espacios físicos pertinentes.-

Que, igualmente, dentro de la modificación propuesta se apunta a ampliar las áreas urbanizadas, semiurbanizadas y complementarias, promoviendo distintos asentamientos barriales y prever la futura instalación de nuevos barrios de viviendas, actualmente en estudio.-

Que en la actualidad el área complementaria no permite subdivisiones menores a 200 mts. cuadrados, como lo determina la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, para lo que resulta imprescindible incorporar una porción del área complementaria a subárea semiurbanizada, y por otra parte incorporar fracciones pertenecientes al área rural.-

Que para la concreción final del trámite, es necesario reglamentar, ordenar y unificar en una sola norma, el uso y ordenamiento del suelo en la ciudad de Coronel Dorrego.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Anexo I de la Ordenanza 1165/92, incorporando en la descripción ===== de la Subárea Semiurbanizada 1 (SASU 1) las siguientes fracciones:

“Circ. XVII Sección A
Chacra 67 – Parcela 6;
Tierras del Ferrocarril:
Entre calles Los Reseros (ex Circunvalación), Guillermo Aranda, Colón y San Martín.

Chacra 79 – Fracciones II, III y V
Fracción VIII de la misma Chacra 79, Parcelas 1 a – 1b – 5 -6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21c-21d-21e-21f-21g-21h-21j-21k-21m
Manzanas 79d-79j-79p-79r-79t-79u-79bd-79ag-79ar-79av-79an
Entre las calles Gregorio Juárez, Leoncio Aldea, España y El Indio.

Chacra 89 – Fracción I.
Manzana 89f.
Entre las calles El Indio, España, 39 y Guillermo Aranda.

Circ. XVII – Secc. A, Ch. 79, Fracción VIII, Parcela 22 a, propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Amplíase el Área Complementaria contenida en el Anexo I de la Ordenanza
===== 1165/92 según el siguiente texto:

“AREA COMPLEMENTARIA:

Circ. XVII Sección A – Chacras 64-65-69-70-76- y 90

Circ. XVII Sección B – Chacras 96-97-99 (Parcelas 3 a – 4b – 4e – y 4f) además chacras 100-101 y 102.

Circ. XVII Sección A – Chacra 92 – Parcela 2.

Circ. XVII Sección A – Chacra 80 – Partida 38.406.

Circ. XVII Sección A – Chacra 81 – Parcela 1 y 7 – Partida 6230 y 36142.

ARTÍCULO 3º) Reemplázanse los planos identificados como N° 2 y N° 3 de la Ordenanza N°
===== 1165/92 por los identificados con los mismo números que se acompañan a la presente, formando parte de la misma y condiderándose definitivos y con plena validez al momento de definición de futuros casos que se presenten, de conforme lo establecido por los artículo anteriores.-

ARTÍCULO 4º) Deróganse las Ordenanzas 2013/01, 2558/06 y 2799/08, oportunamente
===== homologadas.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Junio de 2011.-